Moletin Dicial

DELA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatr as para cada capital de provincia desde que se publiquen oficia' mente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos le la misma provincia,

SE SUSCRIBE EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos, LOGRONO.

PRECIOS DE SUSCRICION. EN LA CAPITAL.

Por un mes. . . 3 Pts. Por un mes. . . 3 50 P Por tres id. . . 11 Por tres id. . . 8 50 »
Por seis id. . . 16 » Por seis id. . . 21 Por un año. . . 37 50 Por un año. . 30 Número suelto, 0'25 pesetas.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES.

Proxima la renovación de los Ayuntamientos, he acordado llamar la atención de los Señores Alcaldes hacia el artículs 31 de la ley electoral que dispone, bajo la responsabilidad de los mismos, la entrega á domicilio en el trascurso del corriente mes de las cédulas talonarias.

Logroño 14 de Abril de 1885. El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.

lebrada en Castroviejo para la adjudicación de maderas y leñas del monte de dicho pueblo denominado Moncalvillo y Campillo comprendidos en el plan para el "ctual año forestal, este Gobier-

no ha resuelto se celebre una nueva tercera subasta el dia seis de Mayo próximo á las 11 de la mañana bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas en el «Boletin oficial» número 229 correspondiente al 24 de Marzo último y debiendo regir los pliegos de condiciones y prevenciones que se insertaron en el número 78 de dicho periódico oficial del dia 29 de Setiembre procsimo pasado.

Logroño 15 de Abril de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y estadístico, en comunicación que acabo de recibir me dice lo siguiente:= «El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 10 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente»

«Exemo. Sr.=Terminados por completo los importantes y prolijos trabajos de recuento, escrutinio, clasificaciones y publicación del Censo de la población de España de principios de 1878, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que queden Anulada la tercera subasta ce- disueltas las Juntas provinciales y municipales formadas para llevarle a cabo, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Noviembre de 1877 y en la instrucción de 2 de igual mes y año Es asimismo la voluntad

de S. M. que se manifieste á los dar las gracias en nombre de individuos que las compusieron y tomaron parte en sus tareas la satisfacción con que ha visto los resultados de sus desinteresados esfuerzos, y que se les den las gracias en su Real nombre. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Y lo traslado á V. S. à fin de que, después de dar las gracias en nombre de S. M., por su eficaz ayuda, á todos los individuos que en esa capital y demás Ayuntamientos de la provincia de su digno mando tomaron parte en los trabajos del Censo como Vocales de la Junta provincial ó de las municipales, y al llevar á efecto la disolución de dichas Juntas, se sirva recordar á los Presidentes de las municipales para su puntual cumplimiento el art. 62 de la instrucción general del Censo. Según dicho artículo, el ejemplar de las cédulas de inscripción que obran en su poder, así como todos los demás documentos referentes á la operación censal, han de ser cuidadosamente colocados en el archivo del respectivo Ayuntamiento.»

En cumplimiento de la Real orden que antecede y de lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geografico y estadístico tengo la satisfacción de

S. M. el Rey (q. D. g.) á todos los individuos de la Junta provincial y de todas las Juntas municipales del Censo de la población de esta provincia, que han tomado parte en los trabajos censales encomendados á las mismas, por Real decreto de 1.º de Noviembre de 1877 é instrucción de 2 de igual mes y año. -Quedan disueltas la Junta provincial y Juntas municipales de esta provincia del Censo de la población de principios de 1878, y encargo á los Sres. Alcaldes Presidentes de las expresadas Juntas municipales, que al ser éstas disueltas, cumplan con toda exactitud lo que previene el art. 62 de la expresada instrucción general del Censo; según el cual el ejemplar de cédulas de inscripción que obra en su poder y los cuadernos auxiliares, resúmenes municipales v padrones que oportunamente recibieron de la Junta provincial deben ser cuidadosamente colocados y guardados en el archivo del respectivo Ayuntamiento.

Logroño 16 de Abril de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

PROVINCIA DE LOGRONO.

Second

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

	GRANOS.			CALDOS.		CARNES.		PAJA.						
	TRIGO.	CEBADA	CENTENO.	MAIZ	GARBANZOS 1	ARROZ	ACEITE.	VINO	AGUARDIENTE.	CARNERO.	YACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBAD
PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.		HECTO		EXPLOSED PORTER DESCRIPTION OF THE PARTY OF	HILOG:	CHECK PARTIES AND PROPERTY OF THE PARTIES AND PARTIES		LITRO.	The second		LCGRA		HILOG	
	Pts. Cts.	Pts. Cts	Pts. Cts.	Pts. Cts	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts,	Pis. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts	Pts.
ALFARO	16' 18'42 14'56 17'11 15'31 16'70 15'60 14'86 16'22	9.68 10.81 9.10 9.00 9.46 10.49 9.68 9.46 10.81	13'51 10'92 12'61 11,70 9.61 9,92 12'61	10.92 10.90 12.22 14.41	1'25 '78 1' 1'17 1' 6 '96 '60 1'04	60 60 63 79 59 62 57	'90 - 1' 3 '93 '92 1'19 1' 8 1' 5 1' 3	'35 '30 '18 '29 '38 '43 '41 '40 '31	65 1'12 '87 '98 '95 1'14 '76 '59 1' 5	24 167 166 140 4 144 157	1'75 1'45 1'50 1'50 1'50 1'44 1'57	2'25 1'67 1'75 1'75 1'66 1'75 1'67 1'70 2'17	·06 ·05 ·03 ·06 ·06 ·04 ·05 ·02 ·04	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
TOTALES	144'78	88'49	80.88	48'45	7.86	5'89	9.16	2'95	8:11	9.74	10.71	16:37	41	
Precio-medio general en la provincia	16.08	9.83	11.21	12.11	0,98	0.65	1.02	0.33	4 9	1.62	1,23	1.82	'04	4

		Hectélitro. Pts. Cénts.	LOCALIDADES.
TRIGO	Precie máxime Id. mínimo	18'42 14'56	Arnedo
CEBADA .	Precio máximo	10'81 9'00	Arnedo y Torrecilla Cervera d.l rio Alhama

Logreño 11 de Abril de 1885.—El jefe de la sección de Fomento. Autonio Tadeo Delgado.—V. B. El Gobernador, Terrer.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES È IMPUESTOS.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación)

Número del	NOMBRES.	RESTDENCIA.	Proceden-	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIM		NTO	IMPORTE.	
pagaré						Dia.	Mes	Año.	Pesetas.	Ctes.
3864 3865	Miguel Bustamante.	Leiva.	Clero.	Rustica.	19	11	Marzo.	1885	14	50
3866	Idem.	id.							18	75
3867	Idem.	id.							12	50
3868	Idem.	id.							50	1 30
3869 3870	Idem.	id.							53	50
3871	Francisco Barrasa.	id.							18	75
3872	Isidoro Dábalos.	l id.						100000000000000000000000000000000000000	47	75 63
3873	Tomas Ibañez.	id.						10000	9	75
3876 3877	Blas Pellejero. Juan Saenz.	Munilla. vergasa.						la silica	3	88
3878	Aniceto Perez.	Arnedo.						Turn Harr	53	75
3879	Joaquin Saenz.	Vergasa.							5	25
3880	Felix Saenz.	id.							11	25
3881 3882	Manuel Breton. Idem.	id.							39	
3887	Ignacio Martinez.	Villar de Arnedo.							33	50
3888	Idem.	id.							6	3 8
3890	Bonifacio Perez.	Bañares.				12			5	38
3891 3892	Idem.	id.							11	38
3895	Idem.	id.		100000					6	25 50
3896	Gregorio Ortun.	id.							6	38
3897	Prudencio Alonso.	id.							5	25
3898 3899	Manuel Olarte. Antonio Palacios.	id.							10	50
3900	Francisco Palacios.	id.	13.53						11 14	38
3901	Eugenio Palacios.	id.							15	
3902	Leon Palacios.	id.							21	25
3904 3905	Pantaleon Gubia. Marcelino Gubia.	Santo Domingo.				14			25	~
3907	Idem.	id.							20	75 50
3908	Idem.	id.							15	75
3909 3910	Fausto Barrio,	Leiva.	1983						23	13
3911	Idem.	id.							4 14	25 25
3912	Jdem.	id.					- 6		7	13
3913	Idem.	id.							20	13
3914 3915	Idem.	id.	100	# 10 TE					1	88
3916	Idem.	id.							1 7 6 3 3	50 13
3917	Idem.	id.			53701111				6	88
3918	Idem.	id.							3	
3919 3920	Idem.	id.					100	-thalk	3 7	00
3921	Idem.	id.							22	88
3922	Juan San Millan.	id.							11	38
3923	Idem.	id.	3 3 3 3 3					- Ostile	5	38
3924 3925	Idem.	id.							3	20
3926	Idem.	id.		ALL TENED			Tabal a	BELIEFFE	6 7	38 75
3927	Idem.	id.	The same	UAS TOLEY				ALCOHOL:	5	75
3928	Idem.	id.					a di	2011110	2	88
3929	Idem.	id.					6.70.	The said	13	13
3931	Idem.	id.				1			5	75
3932	Idem.	id.	1 180 11						27	75 25 37
3933	Idém.	id.	NAME OF STREET	THE REAL PROPERTY.		To Call	-			37
3934 3935	Idem Bernardino Junquera.	Velasco.	1 1 1 E			15	stand of our	STATE A	25 11	25 50
2936	Idem.	id.	A Silver	OT STORE OF	A STATE OF		10 e	Stemata	5	
3937	Francisco Pangua.	Bañares.	17.00	106 200	MATTER A	63 119	Do H. Laley	daiss	5	13
		Velasco.	Cont		Police II	100		FREE TO	14	13
	Dionisio Hernando. Claudio Llerena.	Bañares.		100120	A STATE OF THE STA	1	The same	4300	30	13 37
3941	Luis Martinez.	Velasco.						Colo des	2	
3942	Idem.	id.							8	87
		Estollo. Alberite.							21	25
3944	Rafael Saez.	AIDELIUE.	SHE OF BUILDING	SCHOOL STATE		1999			11	

de la sección de l'omento. Antonio I adeo Delgado. V. B. El Gobernador, Terrer.

Logrono 11 de Abril de 1853.—El jefe

(Se continuará.)

AYUNTÁMIENTO CONSTITUCIONAL UUDE UMU

LOGRONO.

Añe de 1885. Mes de Abril.

1.º Semana

Nota de los gastos originados durante la presente semana en el riego del arbolado público de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamientoen sesión ordinaria, celebrada el dia 4 del presente mes que se publica en el Bole TIN OFICIAL en cumplimiente de lo que prescribe el art. 160 de la ley Municipal vigente.

I 5 5	tas Cts
11 25	
Por 4 & jornales al peon Lo-	
renzo Martinez, á 2 pese-	
tas uno.	9 50
Por 4 3 id. al id Gregorio	
Navajas, à 2 ptas uno	9 50
Por 44 id. al id. Fermin Sil-	
vestre, á 2º ptas. uno.	9 50
88 Total.	28 50

Importa esta nota la cantidad de veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

Legroño 13 de Abril de 1885 --- El Contador, Gregorio España.-V.º B.º El Alcalde, M. Sal-

vauoi.				
	1			
138		-		
	2			
Año de 18	385.		Mes de	Abril.
ALTERNATION OF THE PARTY OF THE	22 9000	Wester	REFERENCE	TOTAL PROPERTY.
38				
	138	eman	a.	

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 4 del presente mes que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts

Por 4 % jornales al peon Esteban Revilla, á 2'25 pesetas uno

Por 5 id. al id. Eugenio Ro-		
driguez, á 2°25 pesetas uno	11	25
Por 4 3 id. al id. Lucas Gar-		
cía, à 2.25 pesetas uno.	10	68
Por 4 4 id. al id. Pio Santos,		
á 1.75 ptas, uno.	8	31
Por 4 4 id. alid. Angel San-		
tolaya, á 2.25 pesetas uno	10	68
Por 42 metros cubicos de		
machaqueo de guijo á 2		
pesetas.	84	0
ansal I	41100	1
Total.	135	60

Importa esta nota la cantidad le ciento treinta y cinco pesetas sesenta céntimos.

Logroño 13 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.=V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

Anuncios oficiales

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los ve cinos cuanto los hacendados fo rasteros, que tuviesen algun: alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 10 dias a contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Agoncillo 11 de Abril de 1885. -El Alcalde, Manuel Zorzano.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas, plantillas, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas 10 68 en las que estamparán un sello

de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Trevijano 13 de Abril de 1885. -El Alcalde, Bartolomé Caro

En el improrogable plazo de quince dias contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio o ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldia las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Zarzosa 6 de Abril de 1885. -El Alcalde, Benito Cebrian.

Anuncios particulares.

GRAN DEPÓSITO DE MADERAS de

PEDRO JESÚS JIMENEZ.

Calle de Burgos,

junto al Cuartel de la Guardia (ivil.

L. COGED SO

En este único v acreditado Establecimiento almacen de in-

mejorables maderas de armar y de taller, de todas clases v medidas que puedan desearse, se facilitarán á los compra lores, á los mismos precios que en los puntos de su procedencia, sin mas recargo que los gastos de transportes,

Regimiento Lanceros de Lusitania

12.º DE CABALLERÍA,

Debiendo procederse á la venta en publica licitación de 21 caballos de desecho de este Regimiento, se hace saber para los que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 9 y media de su mañana en el Cuartel de Alfonso XII de esta Capital

Logroño 8 de Abril de 1885. - El Coronel Comandante Jefe del detall, F. O' Mulryan.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE

BAILEN NUMERO 24.

Necesitando el primer Batallón del Regimiento Infanteria de Bailén, número 24, una Mula para el carro, que reuna las condiciones de sanidad, edad y demás que se requieren, los que deseen vender alguna que se halle en condiciones, bajo el tipo de 750 á 950 pesetas, podrán remitir sus pro posiciones en pliego cerrado á la oficina Coronela y presentarse con ella en la explanada del cuartel de Valbuena el día 24 del actual á las once de su mañana.

Logroño II de Abril de 1885.-El Coronel, Francisco Ollo.

RIO METE REOLOGICO DE LOGROÑO OBSERVATO

Dia 16 de Abril de 1885.

		De Bost To	
Temperatura máxima al Sol	 	16'2	
idem id. a la sembra.		12.2	
Temperatura minima al aire		2.6	
Idem id. al reflector.	 DEPT. SERVICE	. 1 1.6	
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	 	. 7142	
METRICA l á las 3 de la tarde.	 	7144	
VIENTO á las 9 de la mañana á las 3 de la tarde .	 	. N. brisa.	
Tame De pro (i les o de la tarde.	 	. idem.	
ESTADO DEI á las 9 de la mañana	 	. Cubierto.	
CIELO lá las 3 de la tarde.		idem	
Agua evaporada		0.01	
Ozono		. 17.6	U
Lluvia			

Imp. de F. Martinez Zaporta.